guno para ello.
En caso de renovación del contrato de prestación de servicios referido, el presente poder quedará automáticamente renovado por el período establecido en dicho contrato.- *Usted*, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- *f) Doctor Remigio Rosero* Navarrete.- Mat. Nº 1221 C.A.Q.'.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a *la compareciente integramente esta escritura* pública, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.
Sra. VICTORIA LOPEZ ZAMBRANO
Hay firma
EL NOTARIO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 11 del 2.000. Las 10h10'. VISTOS: Avoco conocimiento de la pre*sente causa, en mi calidad de Juez Titular de* esta Judicatura. En lo principal, la petición que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley, publíquese por una sola vez el extracto del poder otorgado por INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en favor del señor CARLOS *EDUARDO GUERRERO PONCE, para los fi*nes legales consiguientes. Hecho que sea, se *resolverá lo pertinente*. Téngase en cuenta el domicilio y la casilla judicial señalada por la peticionaria, así cono la autorización dada a su Abogado Patrocinador. Dese por legitimada a personería de María de Lourdes Victoria López Zambrano, quien comparece en representación de INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA *DE SEGUROS Y REASEGUROS, como* sus Gerente General, conforme aparece del nombramiento que acompaña. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Notifíquese.
DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO
JUEZ
Lo que comunico al público en general, para los fines de Ley.
LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO
hay un sello
av/2000925/A.C.

DIVORCIOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ALBA ANALIA ATIENCIA CRUZ
EXTRACTO
ACTOR: LEDDY FERNANDO VACA VACA
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1099 Dra. Gloria E. Pinza
JUICIO: DIVORCIO No. 272/2000 HC. Manifestando que se encuentra separado de su cónyuge desde un año, en forma absoluta e ininterrumpida, sin que que haya vuelto a formar hogar, peor reanudar sus relaciones conyugales, por lo que fundado en el inciso 1ero. de la causal *11va. del Art. 109 del Código Civil, solicita se* declare disuelto el vínculo matrimonial que le une.- Matrimonio celebrado en Quito.- Que han procreado una hija, actualmente menor de edad.- Que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.-
DEMANDADA: ALBA ANALIA ATIENCIA CRUZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
GADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 22 del 2.000; las 10h00.- Vistos.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto cítese a la demandada señora *Alba Analia Atiencia Cruz*, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con los Artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad- Litem, para la menor impúber Gé-

demandada.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el compareciente.- Agréguese la documentación que se acompaña.- notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. Juez.
Lo que comunico a usted, para los fines legales *consiguientes, previniéndole de la obligación* que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
hay un sello
av/2000356/A.C.

R del E
CITACION JUDICIAL A XIMENA CECILIA ESTRELLA MOYA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR DR. MARCO ANTONIO ESPIN HEREDIA PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR MARIO GUSTAVO CHAVEZ PESANTES
ACTOR: MARCO ANTONIO ESPIN HEREDIA (MARIO GUSTAVO CHAVEZ PESANTEZ)
DEMANDADO: XIMENA CECILIA ESTRELLA MOYA
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 109, Causa once inciso primero del Código Civil vigente
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verval Sumario
JUICIO: 157-200 -DR. MARCO ESPIN
JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL, Sangolquí, Marzo 8 del 2000.- Las nueve horas.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia *se le acepta al trámite en juicio* verbal sumario.- Cítese a la demandada Xime*na Cecilia Estrella Moya* de conformidad con lo que dispone el Art.86 del C.de P. Civil.- Agréguese los documentos presentados En orden al nombramiento de Curador Ad-litem óigase a uno de los señores Agentes Fiscales y Presidente del Tribunal de Menores.- para sus posteriores notificaciones cumpla con lo que dispo*ne el Art. 79 del C.de P. Civil.- Notifíquese.- f) Dr.* Alfonso Iñiguez G.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones.
Fernando Granja Lanas
SECRETARIO
hay firma y sello
av/2000767/A.C.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIO GUSTAVO AVILES PANCHO
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nº 957-98-OM.
ACTORA: MARIA ELENA YUNDA PANCHO
DEMANDADO: MARIO GUSTAVO AVILES PANCHO
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 119 DEL CODIGO CIVIL Y 843 Y SI*GUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDI*MIENTO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA INICIACION: JUNIO 29 DE 1998.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 29 de 1998.- Las 10h10.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- *En lo principal la demanda que antecede es cla*ra, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario propuesto. Cítese al demandado: MARIO GUSTAVO AVILEZ PANCHO a quién se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia. Provease de CURADOR AD-*LITEM*, a los menores: *GABRIELA ALEXAN*DRA AVILES YUNDA Y JAVIER ALEJANDRO *AVILES YUNDA, para lo cual se tendrán en* cuenta las opiniones constante de autos y la de los señores: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MENORES Y AGENTE FISCAL PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA, atento el jura

Palacio de Justicia.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 20 de marzo del 2000; a las 9h50.- VISTOS.- Atento el escrito que antecede con la completación a la demanda agréguese al proceso.- En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- *Aceptándose a trámite verbal* sumario.- Córrase traslado a la demandada LORGIA MAURA ROGEL ROMERO, con la demanda que antecede y el auto recaído en ella, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y atento el juramento

ACTOR: MARIA LUZ AMERICA CASTRO BURBANO
DEMANDADO: MARIA BELEN VASQUEZ LARREA
CUANTIA: TREITA MILLONES DE SUCRES
CAUSA: 1067/99 F.M.
*JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEPI*CHINCHA.- Quito, 26 de julio de 1999. Las 10H00. VISTO: Avoco conocimiento de esta causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite en jucio ejecutivo. En consecuencia la demanda *cumpla* con la obligación reclamada o proponga escepciones en el térmi-

LOS TURNER VALVERDE (Gerente General de TURNER DEL ECUADOR CIA. LTDA.) y LAURA TATIANA VASQUEZ SIERRA (avales)
JUICIO EJECUTIVO Nº 1281/99 ECS.
ACTOR: DR. CARLOS DONOSO ECHANIQUE (Vicep. Banco del Pacífico S.A.)
DEMANDADO: CARLOS TURNER VALVERDE Y LAURA TATIANA VASQUEZ SIERRA
CUANTIA: $ 150'000.000,oo
DOMICILIO JUDICIAL: DR. HUGO TAPIA GOMEZ
JUZGADO 9º DE LO CIVIL.- Quito, a 13 de septiembre de 1999; las 09h00.- VISTOS: En *virtud del sorteo que antecede avoco conoci*miento de la presente causa.- En lo principal la

ra la práctica de ésta diligencia, cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios Judiciales de esta ciudad de Quito, hecho que *sea notifíquese al señor Registrador de la Pro*piedad del Cantón Quito Provincia de Pichincha *para* que tome nota de dicho embargo. Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados Ha Soo Jang Jeon y a Alexandra Jaramillo Falconi de Jang, en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente *en su calidad invocada para sus notificaciones* posteriores.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Felipe

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, 7 de junio de 1996, las 8h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la *presente causa, en virtud de la* nota de sorteo, y en mi calidad de Titular de es*ta Judicatura. En lo principal*, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, dése el trámite ejecutivo solicitado, para lo cual los ejecutados señores MARCO GILBERTO TACO NARANJO Y OLGA BEATRIZ CACERES ALBARACIN, en las calidades invocadas, *cumplan con la obligación demandada o pro*ponga excepciones en el término de tres días.

SECRETARIO
hay un sello
av/2000724/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ALEJANDRO MONTAÑO SUAREZ
JUICIO: SECUESTRO PREVENTIVO Nº 593-99-JS
ACTOR: VERONICA PATRICIA MOREJON

17 ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VESTIRSA S.A.

Se comunica al público que la compañía VESTIRSA S.A., aumentó su capital en S/. 15'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.939 de 12 ABR. 2.000

El capital actual suscrito de S/. 20'000.000 está dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 12 ABR. 2000

17 ABR 2000

DR. VÍCTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

pv/3786a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCADINTER CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MERCADINTER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.947 de 12 ABR. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: US$ 400 dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compraventa, importación, exportación, diseño, distribución, mercadeo, comercialización, transformación, embalaje, agencia y fabricación de todo tipo de maquinarias y productos comerciales, líquidos y secos, industriales, agrícolas, agroindustriales, ganaderos, pecuarios, metalúrgicos...

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General, para desempeñar estas funciones ha sido nombrada la señora María Fernanda Larrea Carrera.

Quito, 12 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/3793a.r.